



"ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA"

NOMBRE DE LA INVERSIÓN: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) YERBABUENANE EN LA LOCALIDAD SOQUEZANE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI 2530134

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cofinanciamiento de proyecto de inversión entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, (en adelante, la "ADENDA" y el "CONVENIO", respectivamente) que celebran:

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 2015446994, debidamente representada por su Alcalde, **JOHN LARRY COAYLA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04402087, con domicilio para estos efectos en la Calle Ancash N° 275, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y de la otra parte,

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20221228511, debidamente representado por su Alcalde, **EDWIN ORLANDO VENTURA MAQUERA**, identificado con DNI N° 04433480, con domicilio para estos efectos en la calle Arequipa S/N, del Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**".

Para efectos del presente documento, **LA MUNICIPALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, serán denominadas de forma conjunta como "**LAS PARTES**".

La presente ADENDA se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 046-2022-MPMN, de fecha 28 de setiembre del 2022, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobó la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA", por lo que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de asumir el cofinanciamiento de (S/. 500.000.00 soles), cuya transferencia se realizó en el ejercicio fiscal 2022, para la ejecución de la IOARR, denominada: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) YERBABUENANE EN LA LOCALIDAD SOQUEZANE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2530134, con Expediente Técnico aprobado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2022-GM/MDC, por un monto S/. 1'179, 461, 03 soles.
2. Mediante Oficio N° 138-2023-EOVM-A/MDC, presentado con fecha 17 de marzo del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, solicita a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el financiamiento del costo total del expediente técnico del IOARR, denominada: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) YERBABUENANE EN LA LOCALIDAD SOQUEZANE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2530134, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2022-GM/MDC; en razón de que la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya no cuenta con recursos financieros para culminar con la ejecución de la inversión.
3. Con Informe N° 378-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que mediante Adenda al "CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA", se realice las modificaciones a la cláusula cuarta y sexta; del convenio en mención indicándose que previamente deberá adjuntarse opinión técnica por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, así como la opinión presupuestal por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.
4. Con el Informe N° 01299-2023-GDES/GM/MPMN, de fecha 25 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, indica que el IOARR en mención cuenta con un avance financiero de la ejecución de 32.4%, según el reporte de seguimiento de ejecución a las inversiones Formato 12B, que la inversión en mención, se encuentra en la función agropecuaria la cual figura como Criterios de priorización del PMI 2022 – 2024, de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya; que luego de la revisión de la normativa vigente, recomienda que la inversión IOARR, puede ser financiada para continuar su ejecución,





considerando que cumple con los requisitos establecidos de inversiones en ejecución conforme a la Directiva N° 001.2019-EF/63.01.

Mediante el Informe N° 780-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal manifestando que, vistos los actuados y las opiniones correspondientes y previa revisión del presupuesto, se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 679,461.03 soles a fin de financiar la IOARR con CUI N° 2530134, REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) YERBABUENANE EN LA LOCALIDAD SOQUEZANE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

6. Mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPMN, de fecha 04 de mayo del 2023, se acuerda en su Artículo Primero: Aprobar la Autorización al Alcalde Provincial para la suscripción de la *adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cofinanciamiento de proyecto de inversión entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya*, para la transferencia financiera por el monto de S/. 679,461.03 soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, con la finalidad de financiar la ejecución del IOARR "Reparación del Canal de Riego en el Yerbabuenane en la Localidad de Soquezane, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta, y Sexta del CONVENIO suscrito en el año 2022; cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

(...)

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DE CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD, conviene en asumir el financiamiento total de la ejecución de la IOARR denominada "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) YERBABUENANE EN LA LOCALIDAD SOQUEZANE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARTISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2530134, aprobado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2022-GM/MDC, por un monto de S/. 1,179, 461.03 soles (incluye costo directo, gastos generales, gastos de supervisión, gastos de administración y gastos de liquidación), cuya transferencia se realizará a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL en 02 partes:

✓ **La Primera Transferencia**, se realizó en el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de S/. 500.000.00 soles (Quinientos Mil con 00/100 soles).

✓ **La Segunda Transferencia**, se realizará en el ejercicio Fiscal 2023, una vez suscrita la presente Adenda, por el monto de S/. 679,461.03 soles (Seiscientos setenta y nueve mil, cuatrocientos sesenta y uno con 03/100 soles).

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL administrará y ejecutará eficientemente los recursos transferidos objeto del convenio; y todo costo adicional que se pudiera generar durante la ejecución física de la inversión (modificaciones presupuestales), será asumida en su totalidad por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

El objeto, así como las actividades, compromisos y derechos que se deriven del presente convenio, deberán enmarcarse en concordancia con lo normado por los dispositivos legales vigentes que rigen a ambas instituciones y demás normatividad sobre la materia

Cualquier acuerdo, obligación o derechos derivados u otorgados en inobservancia de lo dispuesto por la presente Clausula, devendrá en nulo e inexecutable.

(...)

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

6.1. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** se compromete a:

6.1.1. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** administrará y ejecutará eficientemente los recursos transferidos objeto del convenio; y todo costo adicional que se pudiera generar durante la ejecución física de la inversión (modificaciones presupuestales), será asumida en su totalidad por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

6.1.2. Realizar los registros correspondientes de la inversión en el Sistema del Banco de Inversiones; y mantener la información actualizada en conformidad con lo establecido en el Sistema de Programación Multianual y Gestión de inversiones.





- 6.1.2. A los 15 días de firmada la presente Adenda, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL deberá remitir un informe detallado y documentado de los gastos efectuados correspondientes a la Primera Transferencia realizada por LA MUNICIPALIDAD.
- 6.1.3. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL deberá informar de manera mensual a LA MUNICIPALIDAD, la ejecución de los gastos correspondientes a la Segunda Transferencia realizada por LA MUNICIPALIDAD.
- 6.1.4. Remitir el Informe Final del financiamiento correspondiente a LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.
- 6.1.5. De existir saldos de la transferencia financiera para el financiamiento de la IOARR REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) YERBABUENANE EN LA LOCALIDAD SOQUEZANE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, estos deberán ser devueltos y/o revertidos por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL a LA MUNICIPALIDAD.
- 6.1.6. A la culminación del IOARR "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) YERBABUENANE EN LA LOCALIDAD SOQUEZANE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL deberá enviar una copia de la Resolución de Liquidación Técnica Financiera a LA MUNICIPALIDAD.

6.2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- 6.2.1. Realizar la Transferencia Financiera de S/. 1, 179,461.03 soles, para el financiamiento de la ejecución de la IOARR "REPARACIÓN DEL CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) YERBABUENANE EN LA LOCALIDAD SOQUEZANE, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARTISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2530134; que será abonado en 02 transferencias (Primera transferencia que se realizó en el ejercicio 2022, por el monto de S/. 500.000.00 soles, y la Segunda Transferencia que se realizara en el ejercicio 2023, una vez suscrita la presente Adenda por el monto de S/. 679,461.03 soles), para la ejecución de la Inversión.
- 6.2.2. Solicitar el cronograma de ejecución de actividades correspondiente a los montos transferidos respectivamente.
- 6.2.3. Solicitar en informe final de gastos de las transferencias ejecutadas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, como parte de los actos de monitoreo y seguimiento.

CLAUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en la presente ADENDA, **LAS PARTES** proceden a suscribirla en dos (2) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Moquegua. a los 23 del mes de mayo del 2023.



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA

Prof. Edwin Orlando Ventura Maquera
ALCALDE

